

ORDENANZA N° 5.491

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establecer la Primera Semana del Mes de Octubre de cada año como Semana de la Discapacidad Municipal, a fin de promover la concientización en la población sobre la situación de las personas con discapacidad y su integración en los diferente ámbitos de nuestra sociedad.-

ARTICULO 2°.- A efectos de establecer el inicio de la Semana de la Discapacidad Municipal, se tomará el primer Lunes de Octubre de cada año.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.